



Ministerio de Trabajo
y Previsión Social



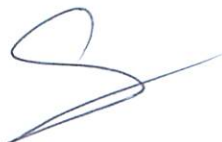
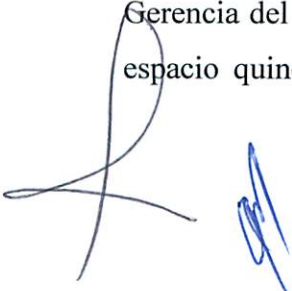
Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES CONJUNTAS.

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de octubre del año dos mil catorce, **NOSOTROS: CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos cuarenta y dos, doce mil setecientos setenta y uno, cero ciento uno (1742 12771 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, lo cual acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número doce de fecha catorce de enero de dos mil doce; y, b) Acta de Toma de Posesión del Cargo número uno guion dos mil doce (1-2012) de fecha catorce de enero de dos mil doce, la cual se encuentra asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole los números de folios ciento nueve (109) y ciento diez (110); señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Torre Empresarial ubicado en la séptima avenida (7^a), tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve (9) de esta ciudad capital, donde está instalado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que para los efectos del presente Convenio se denominará “**MINTRAB**”; **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ROLDÁN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de

Identificación –DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno espacio sesenta y cinco mil setecientos dieciocho espacio cero ciento uno (2441 65718 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Guatemala; actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, la cual acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y cinco (35) emitido el veintitrés de abril de dos mil trece, por el Presidente de la República de Guatemala, registrado en la Sección de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República de Guatemala, el veintitrés de abril de dos mil trece, en el libro uno (1), folio ciento trece (113), casilla treinta y cinco (35); y, b) Acta de Toma de Posesión del cargo número cinco mil treinta y siete (5,037) de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, asentada en el Libro de Actas Administrativas de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole los números de folios cinco mil cuarenta y cuatro (5,044) y cinco mil cuarenta y cinco (5,045); señalo como lugar para recibir notificaciones el nivel ocho (8) del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guión setenta y tres (3-73) de la zona nueve (9), de esta ciudad capital. Mi representada, en lo sucesivo del presente convenio, será denominada indistintamente como **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA o “LA SAT”**; **OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil novecientos sesenta y nueve espacio cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres espacio cero ciento uno (1969 54843 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, la cual acredito con: a) Acuerdo número un mil doscientos noventa y ocho, del veintitrés de abril de dos mil trece; y, b) Acta de Toma de Posesión del Cargo número dieciocho diagonal dos mil trece (18/2013) de fecha dos de mayo de dos mil trece, la cual se encuentra asentada en el Libro de Actas de la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, registrado bajo el número L dos espacio quince mil noventa y seis (L2 15096) registrado por la Contraloría General de



Cuentas; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida (7ª), veintidós guion setenta y dos (22-72) de la zona uno (1) de esta ciudad capital, donde están instaladas las oficinas centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que para los efectos del presente convenio se denominará “IGSS”; manifestamos los otorgantes ser de los datos de identificación personal consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que en las calidades con las que actuamos, celebramos el siguiente **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES CONJUNTAS**, contenido en las siguientes cláusulas; **PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la realización conjunta y coordinada de inspecciones a centros de trabajo por parte de la División de Inspección del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y la Inspección General de Trabajo -IGT- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de los inspectores de cada institución, cada una dentro del ámbito de sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del IGSS y su normativa interna, la ley de Actualización Tributaria y el Código de Trabajo, Decreto 14-41 del Congreso de la República de Guatemala, respectivamente, para el alcance de sus objetivos propios, haciendo más eficientes los recursos materiales y humanos de las instituciones en materia de inspectoría. **SEGUNDA: DE LA COORDINACIÓN.** El cronograma de inspecciones conjuntas será determinado en forma coordinada por el Jefe de la División de Inspección del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, el Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el designado de la Superintendencia de Administración Tributaria; quienes para el efecto se integrarán en una comisión especial; priorizando las áreas geográficas en las que conforme estudio preliminar, se consideren de mayor incidencia de problemática de relación trabajador-patrono en los centros de trabajo y en general del cumplimiento de las obligaciones laborales. **TERCERA: DE LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.** Las inspecciones conjuntas se deberán evaluar conforme los criterios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -



IGSS-, y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, la situación de cada centro laboral mediante el instrumento que se realizará en forma conjunta entre las instituciones, que será anexo del presente Convenio. **CUARTA: DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO.** Dada la naturaleza y características del presente Convenio, las partes acordamos que su plazo será indefinido y entrará en vigencia en la presente fecha. Sin embargo, el Convenio podrá darse por terminado o podrá denunciarse en todo momento por decisión de una de las partes, previo aviso de que se desea poner término a sus efectos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en este caso la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el suceso, en todo caso todas las instituciones actuarán de buena fe. **QUINTA: DE LOS RECURSOS A APORTAR POR CADA INSTITUCIÓN.** Para la ejecución del presente Convenio, tanto la IGT, la SAT, y el IGSS, pondrán a inmediata disposición el recurso humano y el instrumento necesario pertinente para el eficaz y rápido alcance de los objetivos trazados en el cronograma de mérito. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** Manifestamos nuestra conformidad y nuestra aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, que se encuentra contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, del que se imprimirán tres juegos originales, en papel membretado de cada institución, mismas que aceptamos, ratificamos y firmamos en las calidades en que actuamos.



CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



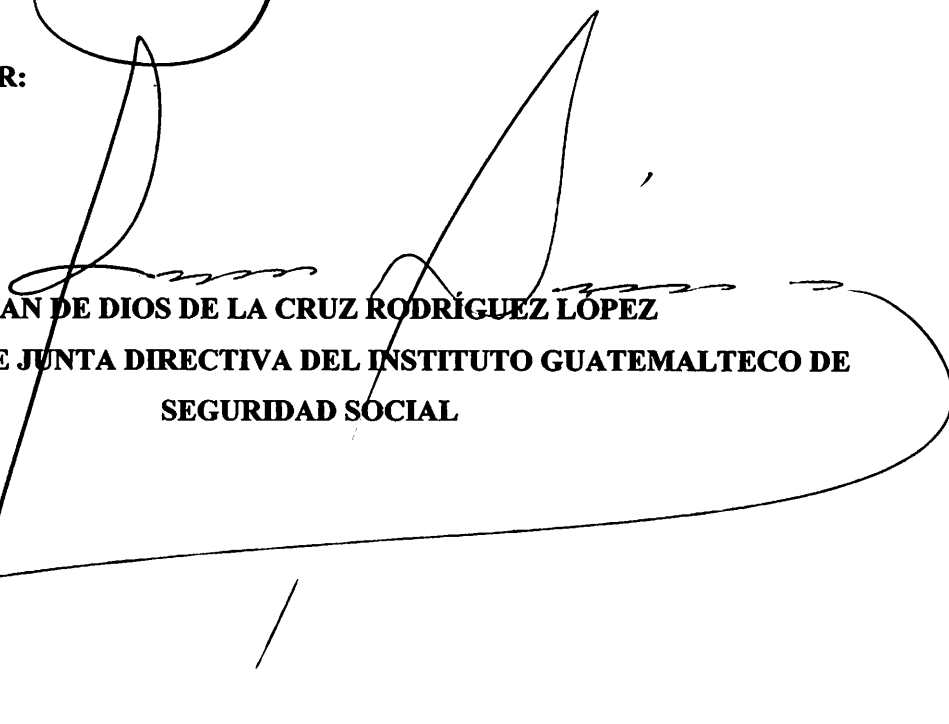
CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ROLDÁN
SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



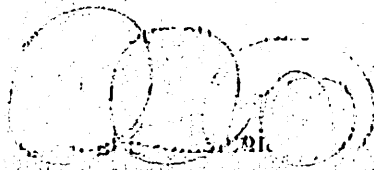


OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ
GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

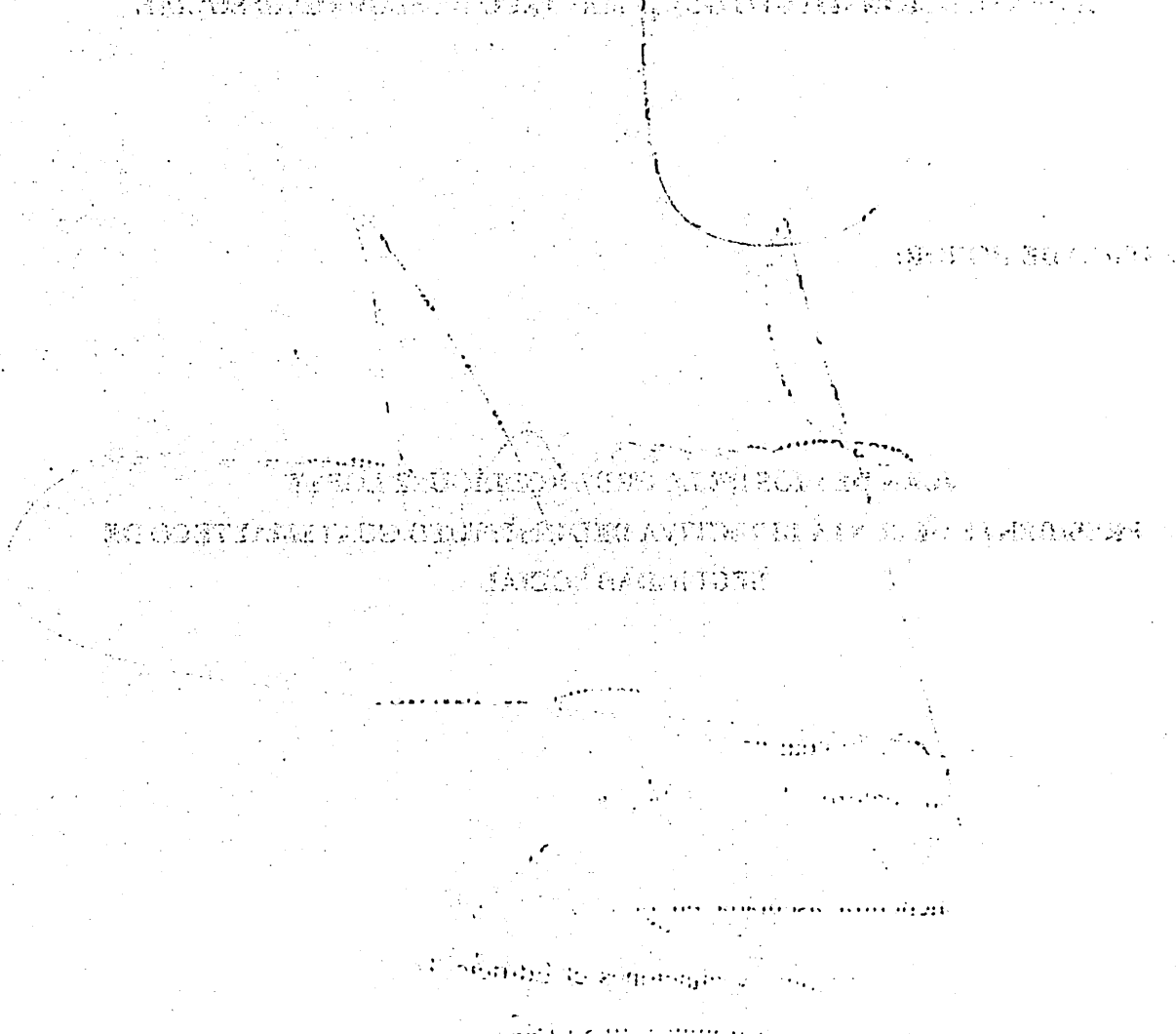
TESTIGO DE HONOR:



JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY



PHYSICAL CHEMISTRY
BY ROBERT M. MAYER